



*
Cuarenta maravedis.

**DECRETO CUARTO, CUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRECE.**

Valga para este año de 1814.

ubiere un Comisionado q.^a la observacion y defensa de
la Provincia: A esta consecuencia dió comision a D.
Ysidro Preciado q.^a q. en clase de Juez de Letras Int.
Regentase en esta Villa la Jurisdiccion: Como esta
Comision se le dio a mediados del Año de ahoen-
cion por dres continuo en ella asta fines del mismo
en q.^a estableció el Gobierno la creacion de Jueces
de Prim.^a Inst.^a de Partido y de Alcaldes en todos
los Pueblos. con esta Resolucion se persuadió el D.
Ysidro a ser cesado en su comision, y por abeste veni-
do un sobre el oficio de una Circular en q.^a se decía,
al Juez de Prim.^a Inst.^a principio a notarse como
tal y q.^a afianzase en el ejercicio de la Jurisdic-
cion como tal Juez de Prim.^a Inst.^a y de Partido im-
bento el Artificio de que pasase a la Regencia
y al mismo paso a la Audiencia exponiendo q.^a
el Ayuntamiento le habia desposeido de la Juida-
tura de Prim.^a Inst.^a en q.^a se hallaba aposeñona-
do. Por este medio consiguió q.^a el Sr. de Gracia y
Justicia espidiera orden a nombre de la Regencia
previniendo q.^a no se impidiere el ejercicio de
la Jurisdiccion al Juez de Prim.^a Inst.^a q.^a D.
Ysidro Preciado, previendo este Artificio el Tria-
mfo presente. Con esta orden se autorizó asi mi-
mo al D.^o Ysidro y no previendo el Triamfo que
venia siguió ejerciendo la Jurisdiccion Conten-
ciosa. Lo expuesto combeniente q.^a la Judicatura de

